



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Septiembre de 1916.

Persiste al Occidente de Marruecos un área de presiones débiles, por lo cual aún sopla en el Estrecho de Gibraltar y costas adyacentes Levante moderado.

La perturbación atmosférica del Mediterráneo superior se aleja hacia Oriente.

En general se mantiene el buen tiempo para toda España, y persiste la se-

guía, principalmente en las comarcas del Centro y Andalucía.

Los vientos soplan comúnmente del cuadrante primero.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las islas británicas, extendiéndose a forma de cuña desde Vizcaya hasta Castilla la Vieja.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que persista el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 6 de Septiembre de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Horas	Barómetro en m. y 4 <sup>os</sup> .	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 <sup>a</sup>	707. 6	17,2	48	ENE. . .	5 = Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 26,0
4	707. 3	13,3	58	Calma. . .	0 = Calma.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 11,7
8	707. 5	16,5	54	ENE. . .	1 = Ventolina..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 54,0
12	706. 3	26,3	42	N. . . . .	0 = Calma.....	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 10,2
16	705. 2	24,4	37	N. . . . .	3 = Flojo.....	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	706. 0	19,0	42	N. . . . .	3 = Idem.....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 372

## SUBASTAS

### Yeguada Militar.

El presidente de la Junta económica de dicha dependencia,

Hace saber: Que este establecimiento ha sido autorizado por la Superioridad, para verificar un concurso de proposiciones libres, con objeto de adquirir en arrendamiento 40 hectáreas de tierra en las proximidades de León, para prados de regadío con el fin de tener pastos y recolectar heno para suministrar al ganado existente en la Sección de esta Yeguada, en dicha Plaza.

El precio límite que ha de pagarse de arrendamiento anual por cada una de dichas hectáreas, es el de 250 pesetas, satisfechas por años vencidos.

El arrendamiento será por cinco años, que darán principio en 11 de Noviembre próximo, prorrogables por otros cinco, si así conviniese á la Yeguada Militar, y las proposiciones de los licitadores se admitirán en las oficinas de la misma, instaladas en el Cuartel de Regina, de esta capital, dentro del plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de León, y de una y otro el que más tarde lo publique.

Dichas proposiciones serán presentadas ó remitidas en pliegos cerrados, acompañadas de los títulos de propiedad de las fincas que se ofrezcan, la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias, la cantidad de 2.500 pesetas, á que asciende el 5 por 100 del total importe de la renta de los cinco primeros años, la cédula personal de los interesados, y los apoderados además el poder otorgado ante Notario, sin cuyos requisitos no serán admisibles las pro-

posiciones, ni tampoco las que excedan del precio límite marcado.

Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 establecido en la vigente ley de Presupuestos, y á cualquiera otro impuesto que pudiera establecerse en lo sucesivo.

En las oficinas del cuarto Depósito de Caballos Sementales, de guarnición en León, estará á disposición de los proponentes, el pliego de bases aprobado, sobre las cuales se verificará el arriendo, y las proposiciones de referencia serán redactadas en el papel del sello undécimo y con sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Córdoba, 2 de Septiembre de 1916.— Juan Sáez de Haro.

### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de ... según cédula personal y poder notarial que acompaña (en el concepto en que aparezca), enterado del anuncio y pliego de bases para el concurso que ha de celebrarse en la Yeguada Militar, para adquirir en arrendamiento 40 hectáreas de tierra en los alrededores de León, para prados de regadío, para tener pastos y recolectar heno con destino al suministro del ganado, se comprometo á arrendar á la misma, por el término de cinco años, prorrogables por otros cinco, tantas hectáreas de tierra al indicado fin, de que se compone la finca de su propiedad, denominada tal ó cual, según se expresa en el título de propiedad que acompaña, y á partir del 11 de Noviembre próximo, al precio de ... pesetas ... céntimos cada una y con arreglo á las demás bases del pliego, siendo adjunta la carta de pago de haber hecho el depósito de 2.500 pesetas prevenido al efecto.

(Fecha y firma del proponente.)

S—627

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Augusto Fernández Carvera, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José Rubio Gil, en término municipal de Godella, por débitos de Contribución territorial rústica, correspondientes á los años 1909 al 1915, ambos inclusive, importantes 58 pesetas 50 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Un campo comprensivo de 12 hanegadas 99 áreas 72 centiáreas de tierra secano, plantado de algarrobos, en la partida de la Camarena, de este término municipal; lindantes: por Norte, señores Giner y Vidal; Sur, los mismos; Este, casa de Santa Bárbara, y Oeste, el mismo.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á don José Rubio Gil para que, en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Godella, 24 de Agosto de 1916.— Augusto Fernández.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso López Montenegro. P—4820

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

*RELACIÓN y propuesta provisional, por orden de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas, por concurso de reingreso ó ingreso de interinos, en la GACETA DE MADRID de 6 de Julio de 1916.*

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Número en las listas de la Superioridad.	ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE
<b>Maestras.</b>			
<i>Interinas con derecho reconocido á ingreso en propiedad.</i>			
1	D. <sup>a</sup> Eleuteria Agúndez Pardo.....	57	Vega de Gordón, en Pola de Gordón (Oviedo).
2	Teresa Mendaña Alvarez.....	67	»
3	Gregoria Onrubia Arranz.....	78	»
4	Irene Gutiérrez García.....	90	»
5	Aurea Pérez Martínez.....	94	»
6	Justa Pastora Sanguino Alba.....	99	»
7	Josefa Astor Catevilla.....	108	»
8	Josefa Díaz González.....	117	»
9	Ana Martín Luquero.....	140	»
10	Aurelia Lagunas y García.....	162	»
11	Concepción Lucía Relajo Monje.....	188	»
12	Aurelia González Ordóñez.....	258	»
13	Micaela Planells Gasó.....	296	»
14	Enriqueta Sanllorente Iglesias.....	334	»
15	Buenaventura Grau Pujolá.....	389	»
16	María de los Dolores Antoni Salas.....	403	»
17	Justa Piedad Fernández Miranda.....	404	»
18	Andreas Montoya García.....	445	»
19	Encarnación García Fernández.....	468	»
20	Antonia Julia Vega Toral.....	514	»
21	Felipa Cabrejas Santa Cruz.....	542	»
22	Leonor Obejero Moro.....	575	»
23	Albina Villamañán Pajares.....	722	»
24	Dolores Garzón Fernández.....	738	»
25	Edicta A. Villalobos é Hidalgo.....	1.030	»
26	María de la O Sofia Pérez Rodríguez.....	1.278	»
<b>EXCLUIDAS</b>			
1	D. <sup>a</sup> Ana Ruiz Santana.....		Por solicitar fuera del plazo de la convocatoria.
2	María Dolores Panadero Merás.....		Por ídem íd.
3	Leonor Villalobos Arroyo.....		Por no figurar con el número que consigna en las relaciones definitivas publicadas por la Superioridad.
4	Inocencia Rodríguez del Pozo.....		Por ídem íd.
5	Honorio Blanco Serrano.....		Por ídem íd.
6	María de la Paz Sierra Hernández.....		Por ídem íd.
7	María de las Mercedes Pérez Vergara.....		Por no consignar el número que ocupa en la relación definitiva de la Superioridad.
8	Nicolasa Palomar Sanz.....		Por no presentar suficientemente reintegrada la instancia.
9	Josefa Redondo Miguel.....		Por ídem íd.
10	Simona Josefa Viveros y del Castillo.....		Por ídem íd.
11	Inés Pérez Villada.....		Por ídem íd.
12	María de la Luz Alvarez Menéndez.....		Por ídem íd.
13	Leonisa Marcela Avilés Vegas.....		Por ídem íd.
14	Orosia Castañer Polo.....		Por ídem íd. ni certificado del Registro central de Penados.
15	Emilia Fadón López.....		Por no presentar hoja de servicios ó certificado Registro central de Penados.
16	María E. Díez Rodríguez.....		Por ídem íd.
<b>Maestros.</b>			
<i>Comprendidos en el artículo 33 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915.</i>			
1	D. Manuel Labarga y Cuenca, título Elemental; dos años, seis meses y un día de antigüedad en el Magisterio.....		Ciguera, en Salamón (León).
2	Antonio García Blanco, título Certificado de aptitud; cinco años, seis meses y veintidos días, de antigüedad en el Magisterio.....		Ventosa, en Rodiezmo (León).
<b>EXCLUIDOS</b>			
1	D. Pedro Rodríguez García.....		Por no acreditar que le fué admitida por la Autoridad correspondiente la renuncia de la última Escuela ser vida en propiedad, no justificando debidamente que no se halla incapacitado para ejercer la enseñanza.
2	Ildefonso Bayona Izquierdo.....		No presenta hoja de servicios ni certificado de Penados.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Número en las libras de la Superioridad	ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE
	<i>Interinos con derecho reconocido a ingreso en propiedad.</i>		
1	D. Aurelio Torres García.....	131	Barcia, en Luarca (Oviedo).
2	Manuel Civeira Eiriz.....	369	Soto de los Infantes, en Salas (Oviedo).
3	Baldomero Bécara Martínez.....	405	Felochares, en Castrocalbón (León).
4	Román López y Pérez.....	410	Celada de Cea, en Joara (León).
5	José Fernández Riesco.....	478	Bariones, en Cimanes de la Vega (León).
6	Santiago Ron Valledor.....	498	Siones, en Oviedo.
7	Buenaventura González García.....	518	Los Callejos, en Llánes (Oviedo).
8	Telesforo Pérez López.....	578	Ríofrío, en Quintana del Castillo (León).
9	Manuel González González.....	583	Villalibre del Bierzo, en Priaranza del Bierzo (León).
10	Alfredo Laynez Anechina.....	595	Pozos, en Truchas (León).
11	Joaquín Prats Badía.....	599	Corés Villar, en Somiedo (Oviedo).
12	Federico Sánchez Torres.....	645	Homadal-Moro, en Piloña (Oviedo).
13	Manuel García Alonso.....	653	Riospaso, en Lena (Oviedo).
14	Antonio Presedo Carro.....	681	Río-Aller, en Aller (Oviedo).
15	Emilio Cardenal Mouco.....	690	»
16	Siméon Terán Huidobro.....	697	»
17	Juan Heras Martos.....	717	»
18	Eugenio Fernández y S. de Urtuvi.....	720	»
19	Daniel Ferrer Navarro.....	723	»
20	José Fernández Pérez.....	729	»
21	Santiago Domínguez Guzmán.....	737	»
22	Inocencio Fernández Riba.....	738	»
23	Rafael Moreno Robles.....	743	»
24	Manuel Higuera Lucio.....	745	»
25	José Micó Guillén.....	746	»
26	Martín Rodríguez Granado.....	749	»
27	Evelio González Miñón.....	752	»
28	Baldomero Martínez Fernández.....	766	»
29	Francisco Gómez Fernández.....	767	»
30	Marcelo Alonso García.....	772	»
31	José Fernández Hidalgo.....	774	»
32	José González Garrido.....	783	»
33	Pablo M. Giménez Giménez.....	787	»
34	Perfecto Arnáiz González.....	788	»
35	Patricio Tirilonte González.....	791	»
36	Modesto Manzanero Gismara.....	793	»
37	Federico Nesé Muñoz.....	798	»
38	Juan Bautista Núñez Varela.....	799	»
39	Basilio González Méndez.....	802	»
40	Felipe Elices de la Hoz.....	803	»
41	Bénito López Álvarez.....	805	»
42	Mariano Pajares Infante.....	810	»
43	Jesús Arteche Escalante.....	812	»
44	Laurentino Martín Diego.....	815	»
45	José Antonio González Menéndez.....	818	»
46	Isaac del Río Luengo.....	819	»
47	Hipólito Urbón Martín.....	820	»
48	Dalmacio Panizo García.....	827	»
49	Anastasio Ortiz de Barrón y Zurbitu.....	830	»
50	Mateo Ballesteros Olmedillas.....	832	»
51	Nicomedes García Arribas.....	843	»
52	Santiago Sánchez Ramos.....	845	»
53	Florencio León Rodríguez.....	852	»
54	Eloy Campo y Oro.....	856	»
55	Jaime Miguel Dueñas.....	861	»
56	Juan Bautista Rodríguez Pascual.....	862	»
57	Andrés Blanco Fontanillo.....	863	»
58	Mariano Angulo Gallego.....	868	»
59	Cándido Medina Lara.....	867	»
60	Daniel Cristóbal Pedrazuela.....	869	»
61	Arturo Figuera Cuñé.....	873	»
62	Julián Gil Barrionuevo.....	878	»
63	Antonino Ramos Muñoz.....	880	»
64	Leoncio Calvo García.....	881	»
65	Jesús Alonso Alonso.....	884	»
66	Calixto J. Aguado Berges.....	895	»
67	Martiniano González Zamora.....	900	»
68	Abundio Díez Martínez.....	901	»
69	Crescencio Ayuso Romano.....	903	»
70	Agustín Cedazo Muñoz.....	910	»
71	Manuel Rancayo Tellado.....	919	»
72	Francisco Moreno Ibáñez.....	926	»
73	Jerónimo Pérez Alda.....	929	»
74	Salvador Blanquer Guardiola.....	933	»
75	Alberto Jiménez Martín.....	934	»
76	Isidro Hernáiz y Fernández de Sancho.....	937	»
77	Pedro Pons Capdevila.....	939	»

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Número en las listas de la Superioridad	ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE
78	D. Baltino Rebolgar Llorente	945	»
79	Rufino Vicente Tarín	947	»
80	Juan José María de Andrés Arribas	953	»
81	Gemelo Hermano Revilla	954	»
82	Fernán Martínez Ballano	957	»
83	Vicente Alvarez Fernández	959	»
84	Telesforo Vallejo Parta	961	»
85	Joaquín León Morán	968	»
86	Isidoro Velasco Rodríguez	969	»
87	Eduardo Lobillo Rosa	971	»
88	Mariano Hernando Galán	976	»
89	Ramón Palacios Fernández	982	»
90	Eugenio Teodoro García Hernández	984	»
91	Crisanto de Mingo Pardo	989	»
92	Juan Pere Llort	1.012	»
93	Juan Andrés López	1.015	»
94	Aquilino Morales Elizarna	1.024	»
95	Florentino García de la Morena	1.032	»
96	Constantino Rodríguez Fernández	1.038	»
97	Enrique Cabré Pallarés	1.046	»
98	José Pijuán Pla	1.048	»
99	Saturino Gutiérrez Blázquez	1.059	»
100	Timoteo Serrano Jiménez	1.061	»
101	Francisco Hernández Martín	1.062	»
102	Deogracias Ibáñez Casado	1.065	»
103	Emiliano Martín Correa	1.067	»
104	Severino Sánchez Arboleya	1.071	»
105	Atanasio de Cabo Ferrero	1.079	»
106	José Guardia Peñuelas	1.083	»
107	Leopoldo Domínguez Aparicio	1.088	»
108	César Fanjul García	1.090	»
109	Román Calle Matesanz	1.093	»
110	Antonio Pech y March	1.103	»
111	Marcos Rodríguez Ortiz	1.106	»
112	Salvador Hernández Manso	1.107	»
113	Dionisio Fernández Cuervo	1.117	»
114	Mateo Manuel Vidal	1.120	»
115	Juan Bautista Parra Rebollo	1.121	»
116	Antonio Moltó Iborra	1.126	»
117	Gregorio Rodríguez Guerra	1.133	»
118	Ezequiel Cano Frías	1.140	»
119	Urbano Vázquez Vázquez	1.143	»
120	Daniel Díez Pérez	1.146	»
121	Adolfo Cañedo García	1.149	»
122	Marcos Lope Lázaro	1.150	»
123	Dámaso Pacheco Gracia	1.152	»
124	Simón Cordero Pacho	1.155	»
125	Daniel Hernanz Hernanz	1.162	»
126	Bernabé de la Torre Montiel	1.168	»
127	Juan González Prieto	1.176	»
128	Ramón Pallarés Iglesias	1.187	»
129	Timoteo Fraite Gailego	1.196	»
130	Baldomero Ferrero González	1.201	»
131	Juan Ruiz Caballero	1.202	»
132	Pedro Celestino Palomar Rojo	1.206	»
133	Florentino Pascual Nieto	1.208	»
134	Artemio González Llauradó	1.209	»
135	Vicente Fernández González	1.216	»
136	Jesús Augusto Uz Borja	1.219	»
137	Antonio Méndez Fernández	1.222	»
138	Ismael García Crespo	1.227	»
139	Vicente Alonso Melón	1.236	»
140	Teófilo Hernando Galán	1.239	»
141	Pedro Nava y Santos	1.242	»
142	Pedro González San Segundo	1.247	»
143	Formosino Martínez Anta	1.250	»
144	Hermenegildo Gómez Pérez	1.255	»
145	Victorino Marcos González	1.262	»
146	Vicente Fernández Larrea	1.273	»
147	Antonio Santa Mónica	1.280	»
148	Miguel Melendo Cruz	1.303	»
149	Teófilo Hernández Salvador	1.310	»
150	Francisco Martín Nadal	1.323	»
151	Federico Montero y Prieto	1.349	»
152	Esteban Crespo Heras	1.354	»
153	Aveliño Arias Fernández	1.356	»
154	Ismael Juan Bonet	1.361	»
155	Tirso Ventura Rubio	1.373	»
156	Francisco Gómez Vargas	1.379	»
157	Francisco Jiménez Fernández	1.391	»

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de las de la Superioridad	ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE
158	D. Francisco Gómez Cuesta.....	1.392	>
159	Francisco Sasire Jiménez.....	1.402	>
160	Félix Labajo Abad.....	1.403	>
161	Pedro Agustín Morales Garay.....	1.405	>
162	Valentín Vázquez Sánchez.....	1.432	>
163	Luis Tormes Baigas.....	1.433	>
164	Honorio Inhiesto Fernández.....	1.435	>
165	Alfredo Vila Tormo.....	1.442	>
166	Justo Perea Villate.....	1.466	>
167	Vicente Pérez Pascual.....	1.474	>
168	Enis Herrero Sanz.....	1.491	>
169	Jaime Engelmo de las Heras.....	1.507	>
170	Victoriano Lacort y Esteban.....	1.510	>
171	Jacinto Pérez López.....	1.518	>
172	Inocencio Delgado Nazario.....	1.522	>
173	Ceferino Sánchez Gómez.....	1.537	>
174	Manuel Gómez Blanco.....	1.544	>
175	Jesús Calderón y del Agua.....	1.565	>
176	Lucio Pérez Sánchez.....	1.569	>
177	Cesáreo Pérez Villanueva.....	1.580	>
178	Juan Callejas López.....	1.592	>
179	Juan Gené Boronat.....	1.612	>
180	Agapito Jiménez Martínez.....	1.631	>
181	José Casanova Martínez.....	1.645	>
182	Juan Panero Burriera.....	1.665	>
183	Casiano Arribas García.....	1.686	>
184	Gabriel Martín García.....	1.694	>
185	Valeriano Juárez Valdnera.....	1.699	>
186	Salustiano Ojero del Valle.....	1.714	>
187	Pedro Medina y Medina.....	1.719	>
188	Fernando M. Llamas Conejo.....	1.739	>
189	Benito de Paz Barrios.....	1.753	>
190	Cipriano Gil Magdalena.....	1.771	>
191	Manuel Martínez Valle.....	1.775	>
192	Francisco Carbán Soto.....	1.806	>
193	Juan Rajas Cotayna.....	1.822	>
194	Isaías Méndez Fernández.....	1.884	>
195	José García Leante.....	1.892	>
196	Francisco Martín Martín.....	1.894	>
197	Liberio González Bardón.....	1.952	>
198	Juan Tomás Muñoz.....	1.973	>
199	José Rubiato Martínez.....	1.979	>
200	Juan Martínez Ayuso.....	1.981	>
201	Joaquín Egúsqüiza y Echarri.....	2.001	>
202	Ricardo Navarro Palmer.....	2.049	>
203	Juan Manrique Sanz.....	2.062	>
204	Eleuterio Elvira Rodríguez.....	2.152	>
205	Emitio González Molinero.....	2.160	>
206	Miguel González Molinero.....	2.192	>
207	Nicolás Serrano Vieco.....	2.239	>
208	Mauricio Río Borbolla.....	2.270	>

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
<b>MAESTROS EXCLUIDOS</b>		
1	D. Sergio Alonso Alvarez.....	Ha sido ya nombrado en propiedad, en virtud de la primera convocatoria de estos concursos, por el Rectorado de Valladolid.
2	Félix López Galindo.....	Idem id.
3	Miguel Ibañez Garrido.....	Idem id.
4	Antonio González Tejedor.....	Idem id.
5	Victor Fidel García de Cortázar.....	Idem id.
6	Felipe Benito Conde.....	Idem id.
7	Pedro Fernández Rubio.....	Idem id.
8	Carlos Díez Millán.....	Idem id.
9	Félix Moyano Rivero.....	Idem id.
10	Dietino Morán Alonso.....	Idem id.
11	Eduardo Santiago Crespo Fidalgo.....	Idem id.
12	Pedro Fuster y Lamprés.....	Idem id.
13	Enrique Ballesteros Lucía.....	Idem id.
14	Domingo Beljé Roma.....	Idem id.
15	Manuel Navarro Serrano.....	Idem id.
16	Andrés Boado Vázquez.....	Idem id.
17	Félix Pérez Crespo.....	Idem id.
18	Cándido de Miguel Hernández.....	Idem id.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
19	D. Agustín Martín Ramos	Ha sido ya nombrado en propiedad, en virtud de la primera convocatoria de estos concursos, por el Res-torato de Valladolid.
20	León Muñoz Rupérez	Idem id.
21	José Antonio Fernández Pumarés	Idem id.
22	Nemesio Ocio Coreuera	Idem id.
23	José Posada Ramírez	Idem id.
24	Cástulo Roldán Polanco	Idem id.
25	Cipriano Martín Casado	Idem id.
26	Francisco Calvo Carrera	Idem id.
27	Juan Pijuán Rosell	Idem id.
28	Bonifacio Soria y Ruiz	Idem id.
29	Guillermo Martínez Tello	Idem id.
30	Miguel Ruiz Aylagas	Idem id.
31	Benito Saneibrián Menoyo	Idem id.
32	Lucas Pereda Arca	Idem id.
33	Antonio Hidalgo de Terralba y Torres	Idem id.
34	Cipriano Acero Bravo	Idem id.
35	Rafael García Alcántara	Idem id.
36	Nicanor Madejón Sánchez	Idem id.
37	Antonio Badía Miró	Idem id.
38	Mariano Ramiro Velasco	Idem id.
39	Anastasio Mancho García	Idem id.
40	Esteban Rico y Rico	Idem id.
41	Salvador Gamio Bollo	Idem id.
42	Domingo Barrio Lombraña	Idem id.
43	Vidal Revilla Villegas	Idem id.
44	Angel Martínez Yepes	Idem id.
45	Juan Pabón Pérez	Idem id.
46	Máximo Ruiz de Angulo e Ibáñez	Idem id.
47	Generoso Hernando Borraguero	Por solicitar fuera del plazo de la convocatoria.
48	Balbino García Riva	Idem id.
49	Juan Bautista Solaz Ruiz	Idem id.
50	Mariano Antonio Lastras	Idem id.
51	Bonifacio Jiménez y Jiménez	Idem id.
52	Nemesio Francisco García	Por no figurar con el número que consigna en las re-laciones definitivas publicadas por la Superioridad.
53	Antonio de la Guerra González Longoria	Idem id.
54	Simón Ruiz Peza	Idem id.
55	Secundino Merino Fernández	Idem id.
56	Julián Gómez Pérez	Idem id.
57	Antonio Rodríguez Domínguez	Idem id.
58	José Pérez Antillón	Idem id.
59	Closo de la Fuente Rodríguez	No está reintegrada la hoja de servicios.
60	Domingo Millán Simón	Presenta la hoja de servicios certificada fuera del plazo.
61	Saturnino González Amo	Idem id.
62	Carlos Izquierdo Herrero	Idem id.
63	Simón Crespo Sotillos	Idem id.
64	Nicolás García García	Idem id.
65	Santiago González Antolín	Idem id.
66	Manuel Cárdenas Mengual	Idem id.
67	José Giner Albalat	Por no presentar suficientemente reintegrada la ins-tancia.
68	Lisardo F. Alarcón y Gómez	Idem id.
69	Jesús Rodríguez y Rodríguez	Idem id.
70	Juan Pedro Gil Morales	Idem id.
71	Francisco Alonso Romero	Idem id.
72	Bernabé A. Ureta Navalpetro	Idem id.
73	Rodrigo Pérez Luque	Idem id.
74	Rafael Torquemada García	Idem id.
75	Marcelino Rubio Corihuela	Idem id.
76	Pantaleón Martínez Iglesias	Idem id.
77	José María Bergua Sauras	Idem id.
78	Tomás Verde Blanco	Idem id.
79	Manuel Dávila Paja	Idem id.
80	Ernesto del Barco Mazón	Idem id.
81	Eduardo Monjas León	Idem id.
82	José Orejuela Jiménez	Idem id.
83	Rafael Lechuga y Cuencia	Idem id.
84	Leandro Ibáñez Martínez	Idem id.
85	Alberto de Oca y Sobrino	Idem id.
86	José Viladomat Comas	Idem id.
87	Francisco del Río Palacios	Idem id.
88	Victorino Vinuesa Caballero	Idem id.
89	José Villalba de la Peña	Idem id.
90	Eusebio de S. Segundo	Idem id.
91	Honorato García Sánchez	Idem id.
92	Juan Horriño Barca	Idem id.
93	Fernando González Cereceda	Idem id.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
94	D. Rafael Monje Sánchez.....	Por no presentar suficientemente reintegrada la instancia.
95	Félix Fonseca Cabañas.....	Idem id.
96	Ginés López Ferreres.....	Idem id.
97	Francisco Requena Oimodilla.....	Por no presentar suficientemente reintegrada la instancia ni certificado del Registro central de Penados ó hoja de servicios.
98	Inocencio Lois.....	Idem id.
99	Benjamín Castaño Ranó.....	Idem id.
100	Maximino Luciano González Fernández.....	Idem id.
101	Javier Cinzana Vernet.....	Idem id.
102	Rufino Segundo González Gabaldón.....	Idem id.
103	Miguel Gutiérrez Carupos.....	Idem id.
104	Cecilio Martínez Nieto.....	Idem id.
105	Miguel Bengoechea Jovani.....	Idem id.
106	Demetrio Parra Sáez.....	Idem id.
107	Jesús Cifuentes Castañón.....	Idem id.
108	Flaviano Etayo Pinedo.....	Idem id.
109	José Campos García.....	Idem id.
110	Ramón Monrós Sala.....	Idem id.
111	Francisco Ruiz Zarcosa.....	Idem id.
112	Emiliano Sierra Buendía.....	Idem id.
113	Proceso G. Enguita Pérez.....	Idem id.
114	José Pardina Dueso.....	Idem id.
115	Julián Molina Serrano.....	Idem id.
116	Manuel Roca Cervera.....	Idem id.
117	Antonio Latre Castillo.....	Idem id.
118	Angel Rodríguez Bermejo.....	Idem id.
119	Mariano Cubillos García.....	Idem id.
120	Eustaquio F. Molano Blasco.....	Idem id.
121	Pedro Pascual Macarrón.....	Idem id.
122	José Guerrero Muñoz.....	Idem id.
123	Rafael Sánchez Fuentes.....	Idem id.
124	Ricardo Cañizares Vicente.....	Idem id.
125	Francisco Pla Benito.....	Idem id.
126	Perfecto Sánchez Hernández.....	Idem id.
127	Luis González Sánchez.....	Idem id.
128	Eladio Lois Alvarez.....	Idem id.
129	Dámaso Barranco Blázquez.....	Idem id.
130	Nazario Arribas Martín.....	Idem id.
131	Antonio Crispín Solís.....	Idem id.
132	Sandalio Ramos Manzano.....	Idem id.
133	Francisco Domínguez Guerrero.....	Idem id.
134	José Vega García.....	Idem id.
135	Luis Garrido Albán.....	Idem id.
136	Constantino Tamiño Hernández.....	Idem id.
137	José María Campo Rodríguez.....	Idem id.
138	Ruperto Sage Cid.....	Idem id.
139	Julián Durá Paroja.....	Idem id.
140	Virgilio Gutiérrez Alva.....	Idem id.
141	Rogelio Martínez Anón.....	Idem id.
142	José Escavy Marín.....	Idem id.
143	Vicente García Escudero.....	Idem id.
144	Juan José Tomás Jiménez.....	Idem id.
145	Generoso Martínez Rodríguez.....	Idem id.
146	Pedro González Forcadell.....	Idem id.
147	Cremencio Ortega Ramos.....	Idem id.
148	Carlos Lasheras Domingo.....	Idem id.
149	José María Blanco Salas.....	Idem id.
150	Emilio Vicente Lillo Millán.....	Idem id.
151	Otilio López Pérez.....	Idem id.
152	Modesto País Trillo.....	Idem id.
153	Rafael Aparicio Sancho.....	Idem id.
154	Román Álvarez Casas.....	Por no presentar hoja de servicios ó certificado de Penados.
155	Valentín Soriano Moreno.....	Idem id.
156	Juan A. Estévez Conde.....	Idem id.
157	Froilán Ubierna Alonso.....	Idem id.
158	Generoso Gómez García.....	Idem id.
159	Luis Bañuls Pérez.....	Idem id.
160	Daniel Alonso Robillo.....	Idem id.
161	Tecilio Otero Valerías.....	Idem id.
162	Francisco Antonio Roldán Marín.....	Idem id.
163	Antonio Fumanal Mur.....	Idem id.
164	Benjamín Suárez Fernández.....	Idem id.
165	Marcos Martín Márquez.....	Idem id.
166	Florentino de Agueda Sanz.....	Idem id.
167	Gerardo Ruiz Pozo.....	Idem id.
168	Bartolomé Juan de la Iglesia.....	Idem id.



**Advertencia.**—1.ª Hallándose prevenido en la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 31 de Marzo último que los Maestros y Maestras aspirantes en estos concursos sólo están dispensados de presentar en cada Rectorado en que soliciten instancia en papel de undécima clase y certificado de Penados, cuando lo hayan hecho en el que en primer término les conviniera, dentro de cada convocatoria; se ha acordado la exclusión de todos los aspirantes que, habiendo formulado instancia en papel de 10 céntimos, ó dejado de acompañar el mencionado certificado de Penados, no han presentado su expediente completo, conforme á la expresada orden en el Rectorado de Madrid, único anterior á este de Oviedo en el anuncio de la segunda convocatoria de los concursos de ingreso de interinos.

Asimismo se excluye á los aspirantes que por errónea interpretación de la orden de referencia, pretenden se dé validez á la instancia en papel de undécima clase y al certificado de Penados que han presentado en la primera convocatoria de estos concursos.

2.ª Las reclamaciones que pudieran formularse contra las presentes propues-

tas deberán ser presentadas ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de las mismas en la GACETA DE MADRID.

3.ª Los Ilmos. señores Gobernadores, Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de Oviedo y León, se servirán ordenar con toda urgencia la reproducción de estas propuestas en los respectivos Boletines Oficiales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 31 de Agosto de 1916.—El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco.

P—4763

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Honrubia.**

D. Gregorio García García, Recaudador de la Hacienda pública en el pueblo de Honrubia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años de 1902 al tercer trimestre 1915, inclusivo, he dictado la siguiente

*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del cuarto trimestre vencido de los contribuyentes que expresará la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos, y por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquéllas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total del descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual se notificará á los deudores en la forma reglamentaria.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, hacendados forasteros y desconocidos que no han cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica, por medio de la presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del citado artículo, á saber:

*Relación que se cita.*

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Cantidad que adeudaban.	Débito del 4.º trimestre que se acumula.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	Cantidad que adeudaban.	Débito del 4.º trimestre que se acumula.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Herederos de Juan Serrano.....	446,00	4,62	Josefa Illán.....	31,05	2,07
Illuminado Bonilla, herederos.....	93,37	5,13	Josefa Peñáz.....	300,56	20,02
Pablo Lucas La Serna, herederos.....	1.884,13	7,61	Juan Seligra Muñoz.....	236,73	15,76
Rafael Martínez.....	7.735,83	121,44	Juan Moreno.....	113,68	2,03
Ramón Martínez.....	2.100,80	63,32	Juan Belinchón Domínguez.....	16,17	1,80
Agapito León.....	23,66	1,57	Juan Escribano Chumillas.....	20,22	2,01
Agustín y Cipriano López.....	231,46	4,13	Juan y Jesús López Fernández.....	89,76	5,93
Angel González.....	157,35	2,78	Juan de Mata Garrido.....	321,48	10,00
Aquilino Angulo.....	107,36	1,90	Juan José Muñoz.....	138,20	2,77
Bonifacio y Engracia Mena.....	664,98	11,74	Julián Rodríguez.....	340,99	7,45
Calixto García La Blanca.....	21,29	1,64	Julián Ruipérez.....	23,92	5,93
Cándido Cimplido.....	108,57	7,23	Leandro La Vara.....	178,40	3,16
Casiano Olivares.....	25,64	1,74	Leonor Durán.....	107,69	2,83
Catalina Melgarejo.....	92,20	1,65	Lorenzo Blasco.....	131,39	2,47
Cecilia Sánchez Durán.....	144,99	14,75	Luis Belinchón.....	92,13	1,63
Cipriano Mena.....	75,13	5,00	Manuel Núñez.....	105,10	6,68
Esteban Ramos.....	101,46	1,80	Manuel Galindo.....	107,55	5,81
Felipe Bueno y Compañía.....	387,23	6,85	Manuel Rovira.....	332,79	2,45
Fernando Aulestia.....	163,09	2,90	Manuel Gómez Chumillas.....	31,84	2,68
Fulgencio Ibáñez.....	119,90	2,12	Manuel Antonio Sáiz.....	147,27	6,90
Francisco López.....	173,39	3,18	Melitón Garrido.....	65,67	4,46
Francisco Muñoz.....	79,95	2,68	Pablo Bonilla La Serna.....	113,79	2,03
Francisco Bonilla.....	59,91	19,97	Pablo La Peña.....	133,32	2,56
Jerónimo Gilibert.....	56,14	1,55	Pedro Torres.....	91,43	6,09
Gumersindo López.....	92,27	1,65	Pedro José Alarcón.....	389,85	6,09
Hermenegildo Calleja.....	113,77	2,03	Prima Alarcón.....	148,26	2,63
Heredad de Anaya.....	150,62	2,67	Raimundo López.....	525,74	9,29
Idem de Baldomero Castillo.....	51,53	3,45	Gabriel y Ramón Lodares.....	122,93	2,18
Idem de Peñafiel.....	269,58	2,50	Rafino López.....	170,77	3,10
Idem de Juan López Muñoz.....	43,36	2,90	Santos Sánchez.....	261,34	4,62
Idem de Isabel Ruiseño.....	293,56	2,50	Severo Parrilla.....	181,75	3,05
Idem de Pablo Fernández.....	449,20	7,95	Sotero Valiente.....	92,21	1,63
Ignacio Mena.....	101,97	2,30	Testamentaria de Juan Ambrieta.....	135,49	9,02
Ignacio Araque.....	66,11	4,40	Idem de D. José Jover.....	287,33	19,13
Isidoro Arribas Orozco.....	49,77	3,32	Tomás Condesana.....	91,54	6,09
Jacinto Liévana.....	33,48	2,23	Tomás Condesana y Hermanos.....	111,26	7,30
Jesús Martínez.....	63,69	4,24	Valentín Ordóñez.....	63,70	4,24
José Joaquín Muñoz.....	70,55	5,06	Victorio Tórtola.....	107,66	1,90
Josefa Beltrán.....	378,95	6,74	Visitación Condesana.....	89,00	3,93
Josefa López Parra.....	107,52	1,93			

# UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

## PRIMERA ENSEÑANZA

### CONCURSO RÁPIDO DE TRASLADO

*Propuesta formulada á fin de proveer por el indicado medio las Escuelas vacantes en el Distrito y anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 30 de Julio último.*

Número.....	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	Sueldo legal disfrutado. — Pesetas	SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	PROVINCIA	SUELDO — — Pesetas.	TÍTULOS
			Años.....	Meses.....	Días.....				
<b>Maestros.</b>									
1	D. Domingo Macarro Bernal .....	625	30	8	3	Villafra de Burgos .....	Burgos.....	625	»
2	Gregorio de Pinedo y Díaz de Taesta.....	625	15	5	9	Fontecha.....	Alava.....	625	»
3	Elias Alvarez y Ruiz.....	625	11	4	1	Fico.....	Vizcaya.....	625	»
4	Hilarión Montes Cuevas.....	625	8	9	28	Villaescusa de Roa.....	Burgos.....	625	»
5	Félix Bustó Navas.....	625	8	2	6	Suzana.....	Idem.....	625	»
6	Pedro Ruiz González.....	625	2	10	1	Urones.....	Idem.....	625	»
7	Leopoldo Bocos y Bengoechea.....	625	1	3	19	Brañosera.....	Palencia.....	625	»
8	Eugenio Domínguez Amor.....	625	1	8	16	Arceñillas de San Pelayo.....	Idem.....	625	»
9	Buenaventura Marcos Fonturbel.....	625	1	8	8	Huércemes.....	Burgos.....	625	»
10	Santos Eduardo Martín Maestro y Orgaz.....	625	1	7	12	Cogeces de Iscar.....	Valladolid..	625	»
11	Remigio Arribas Moreno.....	625	24	2	28	Barrio Quintanilla.....	Burgos.....	625	Certificado de aptitud.
12	Marcelino García Vegas.....	625	15	11	15	San Felices.....	»	»	Idem.
<b>EXCLUIDOS</b>									
»	D. Bernabé Borreguero Nieva.....								Por no acompañar la correspondiente hoja de servicios.
»	León González Torres.....								Por no tener derecho á la plaza anunciada, toda vez que es vacante producida hasta el 30 de Junio último, en cuya fecha el interesado no había ingresado en el Magisterio ni tomado posesión de la Escuela que sirve.
»	Marcelino Bernal Martín.....								Por ídem id.
»	Juan Antonio Moral Cerazo.....								Por ídem id.
»	Cándido Luis Jiménez Mateos.....								Por ídem id.
»	Juan V. Solano Solís.....								Por ídem id.
»	Enrique Vallejo Benito.....								Por ídem id.
»	Pedro Molinero y Pérez.....								Por ídem id.
»	Ovidio Pereda Montoya.....								Por ídem id.
»	Alejandro Zabala y Hueto.....								Por ídem id.
»	Pedro Martínez González.....								Por ídem id.
<b>Maestras.</b>									
1	D. <sup>a</sup> P <sup>a</sup> Rosa Tojera García.....	625	26	2	28	Celsa Marlante.....	Santander..	625	»
2	Hermonegilda Díaz de Durana.....	625	16	8	2	Orduña (Belandía).....	Vizcaya.....	625	»
3	M. <sup>a</sup> Carmen González y González.....	625	12	4	25	Terrezas.....	Burgos.....	625	»
4	Ildefonsa Pascual Espina.....	625	9	8	21	Fuentes de Valdepero.....	Palencia.....	625	»
5	Ildefonsa Martín González.....	625	9	2	3	Puras.....	Valladolid..	625	»
6	Aurea Benito González Pérez.....	625	8	13	»	»	»	»	»
7	Nieves Arijá López.....	625	8	10	»	Olea.....	Palencia.....	625	»
8	Nemesia Díez García.....	625	8	9	14	Quintanilla Pedro Abarca.....	Burgos.....	625	»
9	Petra Prieto Paunero.....	625	8	4	22	Manquillos.....	Palencia.....	625	»
10	Agustina Peláez Bahillo.....	625	8	3	29	Espinosa de Cerrato.....	Idem.....	625	»
11	Angela F. Fernández Blanco.....	625	7	1	11	Velascálvaro.....	Valladolid..	625	»
12	Máxima Palenzuela Martín.....	625	6	8	3	»	»	»	»
13	Gilberta Martínez Turumbay.....	625	6	4	16	Zuazo de San Millán.....	Alava.....	625	»
14	Julia Quincoces Lejarreta.....	625	6	4	1	»	»	»	»
15	Adalberto Delgado Montero.....	625	6	3	1	»	»	»	»
16	Adelaida de la Fuente Gallo.....	625	5	8	26	Valbonilla.....	Burgos.....	625	»
17	María Domínguez Hernández.....	625	5	2	2	»	»	»	»
18	Eugenia Rodríguez Matilla.....	625	5	1	26	»	»	»	»
19	Antonia Arce y Arce.....	625	5	1	21	Adrada de Haza.....	Burgos.....	625	»
20	Celsa Vega Lesmes.....	625	5	»	29	»	»	»	»
21	Simona Ríos y Meana.....	625	2	5	3	Vicuña.....	Alava.....	625	»
22	Valeriana Ruiz Mignel.....	625	1	8	15	Santiago.....	Burgos.....	625	»
23	María Rosa Serna Mille.....	625	1	8	7	Sequera de Haza.....	Idem.....	625	»
24	María Tránsito Vaquero Ramos.....	625	1	8	4	Lamas.....	Palencia.....	625	»
25	Regina Rodríguez Herráez.....	625	1	6	26	»	»	»	»
26	Inés Antonia González y Aranda.....	625	1	5	19	Villamartín de Villadiego.....	Burgos.....	625	»
27	María del Pilar Picón y Pérez.....	625	»	5	20	»	»	»	»

NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	Sueldo legal disfrutado. — P. setas	SERVICIOS DE PROPIEDAD			ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	PROVINCIA	SUELDO — P. setas	TÍTULOS
		Años	MeSES	Días				
<b>REINGRESO</b>								
» D. <sup>a</sup> Carlota Serrano del Castillo y Lozano.....	625	14	10	7	Valluércanes.....	Burgos.....	625	»
» Rosalía González Alonso.....	450	7	6	12	»	»	»	»
» Eufonia Méndez Elduayen.....	550	2	9	18	Ergoyen (Oyarzun).....	Guipúzcoa..	625	»
» Telesfora Calvo Pérez.....	200	2	2	18	Azua.....	Alava.....	625	»
<b>EXCLUIDA</b>								
» D. <sup>a</sup> Ursula Redondo Arévalo.....	Por no acompañar la correspondiente hoja de servicios.							

**Observaciones.** — Quedan desiertas, por falta de aspirantes en condiciones legales, las Escuelas siguientes:

**Para Maestros.**—Provincia de Alava: Antezana, Guereña, Peñacerrada, Tuesta y Villamaderne.—Provincia de Burgos: Agés, Arroya, Arroyo de San Zadornil, Cueva de Juarros, Cueva Cardiel, Horna, Mambliga, Quintavilla Vivar, Puentevedy, Robledo Temiño, San Martín de Humada, Salinillas de Bureba, San Martín del Zar y Tordomar.—Provincia de Palencia: Ayuela, Colmenares, Corcón, Pozuelo del Rey y Villapán.—Provincia de Santander: Caires, Collado, Matamorosa (de Patronato), Rascón, Renedo Quintanilla y Rucandio.—Provincia de Valladolid: Benafarces y Castroponce de Valderadney.

**Para Maestras.**—Provincia de Burgos: Avellanosa de Rioja, Cebolleros, Dordoz, Mozares, Pesquera de Ebro, Quintanas de Valdeincio, Quintanas de Valdivielso, Villate y Govantes.—Provincia de Palencia: Revilla de Pomar, San Martín y Perapertó.

Se concede un plazo de diez días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID, para que los concursantes que consideren lesionados sus derechos puedan entablar la oportuna reclamación, dentro del mismo, que es el señalado en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, y en el cual, precisamente, ha de presentarse la instancia, dirigida al Rectorado y extendida en papel de la clase undécima.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.  
Valladolid, 23 de Agosto de 1916.—El Rector, Calixto Valverde.

P—4775

**Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.**

D. Francisco Mastres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Roselló, por débitos á la Contribución urbana, correspondiente al año de 1906, contra D. José Gasol Morell, antes vecino de Roselló, hoy de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 2 de Agosto del año actual, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. José Gasol Morell.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de José Gasol Morell, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de dos pesetas 90 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta zona, plaza de la Constitución, número 22, tercero, Lérida, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Roselló, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Roselló á 14 de Agosto de 1916.—Francisco Mastres. P—4858

D. Francisco Mastres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Roselló, por débitos á la Contribución rústica correspondiente al año 1916, contra D. José Gasol, antes vecino de Roselló, hoy de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 2 de Agosto del año actual, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. José Gasol.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto

las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de José Gasol, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de dos pesetas 53 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta zona, sita en Lérida, plaza de la Constitución, número 22, piso tercero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Roselló, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Roselló á 14 de Agosto de 1916.—Francisco Mastres. P—4854

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Mallén.**

D. Melchor Zaro Fraguas, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Mallén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, de esta población, pertenecientes al año 1909 al 1915, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MA-

DEUD. según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

D. Julián Mareca Landa.  
Malién, 22 de Agosto de 1916.—El Recaudador, Melchor Zaró. P—4815

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Monzar.

#### Contribución urbana.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.<sup>a</sup> Teodora Molia Poveda, hoy su herencia yacente, por débitos de la expresada Contribución, correspondientes al primero y segundo trimestres del corriente año, ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa-habitación, de planta baja y dos altos, sita en el poblado de esta Villa de Petrel, calle de San Rafael, número 10, de la que no consta su medida superficial, y que linda: por la derecha, saliendo, con la casa de José Reig; izquierda, con la de Antonio Aguado, y espalda, con la de José Molia.

Y como por esta Agencia se desconoce quiénes puedan ser los herederos interesados, se les notifica el precitado embargo por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cumpliendo así lo que dispone para estos casos el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Petrel á 20 de Agosto de 1916.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—4847

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución territorial, le fueron embargadas á D.<sup>a</sup> María Riera Vicedo:

Un jornal, ó sean 48 áreas y cuatro centiáreas de tierra seco, en término de Agost, partido del Plá; lindes: Levante, camino del Pepior; Poniente, Tomás Bomán Antón y Azagador; Norte, Nicolás Castelló, y Mediodía, María Chorro Vicedo; y

Una casa habitación en la calle del Tinguete, de la villa de Agost, hoy calle de Afaera, señalada con el número 78 de policía, sin que conste su medida superficial; sus lindes: por la derecha entrando y espaldas, con calle del Portal, y por la izquierda, casa de Magdalena Amorós; valoradas, según la capitalización, en 785 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos, á 209,85 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dichas fincas aparecen libres de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta de los inmuebles señalados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Ayuntamiento de esta villa el día 19 de Septiembre próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia

y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Agost, 21 de Agosto de 1916.—Francisco Segura. P—4779

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana le fué embargada á D. Vicente Vicedo una casa habitación de un solo piso, situada en esta villa, calle del Portal, señalada con el número 16 de policía; lindes: por la derecha entrando, con la de José Gallano Gaus; por la izquierda, con la de Pascual Gaus y García, y por la espalda, con afuecas de la villa, huerta de Joaquín Vicedo Ivorra, y en la actualidad libre por la derecha entrando, con la de Severino Vicedo Carreana; izquierda, la de Francisco Jorner Castelló, y por la espalda, con tierras de Juan Custodis Castelló; valorada, según la capitalización, en 242,50 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 131,00 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Ayuntamiento de esta villa el día 19 de Septiembre próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á su conocimiento.

Agost, 21 de Agosto de 1916.—José Navarro. P—4781

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica le fueron embargadas á D. Tomás Pastor Martí:

Seis tahullas, ó sean 72 áreas seis centiáreas de tierra seco, campo, en el partido del Barranco de Carbonell, del término de Agost; lindes: por Levante, tierras de José Maciá; Norte, las de Juan Cantó; Poniente, las de Vicente Vicedo; y Mediodía, con las de Tomás Pastor; y

Cinco tahullas, ó sean 60 áreas cinco centiáreas de tierra seco, plantada con algunos algarrobos, en el mismo término, partido del Plá; linda: por Levante, tierras de Manuel Pastor; Poniente y Norte, Tomás Pastor, y Mediodía, las de Cayetano Vicedo; valoradas, según la capitalización, en 435 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos, á 155,54 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dichas fincas aparecen libres de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta de los inmuebles señalados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Ayuntamiento de esta villa el día 19 de Septiembre próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Agost, 21 de Agosto de 1916.—Francisco Segura. P—4780

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica le fueron embargadas á D.<sup>a</sup> María Antonia García Fuentes, tres tahullas, ó sean 32 áreas y 40 centiáreas de tierra regadío, sita en término de Aspe, partido de la Daya; lindes: por Poniente, río Levante; D. Antonio Mira; Mediodía y Norte, tierras de la herencia de doña María Josefa García Mira; valorada, según la capitalización, en 1.380 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 288,82 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Ayuntamiento de esta villa el día 18 de Septiembre próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Aspe, 21 de Agosto de 1916.—José Navarro. P—4782

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Palma.

En el expediente de apremio que se instruye por débitos de Contribución urbana del segundo semestre de 1915, en el distrito de Sóller, se ha dictado, con fecha 17 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor D. Bartolomé Vicens Bennasér sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 11 de Septiembre, á las once, en Palma, Vilanova, 9; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, medios acostumbrados en la localidad, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.»

Lo que se hace público por medio del presente, por ser de paradero desconocido el acreedor hipotecario D. Juan Oliver Rullán y sus sucesores.

Palma, 18 de Agosto de 1916.—El Auxiliar, N. Maimó.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Arrendatario, Bartolomé Mir Calafell.

P—4850

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Solsona.

D. José Fornell Caserres, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona en esta provincia.

En el expediente individual de apremio instruido en el distrito de Olius, por débitos á la Contribución territorial urba-

su correspondencia á los años 1912, 1913, 1914 y 1915, contra D. Isidro Augé Serra, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente á D. Isidro Augé Serra, deudor por el concepto de Contribución urbana.»

La finca adjudicada es: Todas aquellas dos partes de edificio procedentes, la una de la partida Fragua, y la otra del Molino, hoy en estado de ruina la primera y formando un huerto ó patio la segunda, unidas las dos entre sí, mediante una pared, constituyendo una sola finca, que mide 19 metros 25 centímetros de largo y 13 metros 565 milímetros de ancho, sita en la parroquia de Olius, la que linda por Oriente, con un estero y la carretera que conduce á la era; á Mediodía, con la era y un patio; á Poniente, con el río Cardener, y al Norte, con restante terreno de José Reig Paduñés.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor D. Isidro Augé Serra, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia, expido la presente en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimiento de 26 de Abril de 1900, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este distrito, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Olius á 15 de Agosto de 1916.—José Fornell. P.—4816

**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Toledo.**

*Contribución rústica. Años de 1915 y 1916.*

D. Millán Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.<sup>a</sup> Irene Martín Pérez, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D.<sup>a</sup> Irene Martínez Pérez, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Septiembre de 1916, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de este pueblo, *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, y por pregón al estilo del país.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta

se celebrará en el lugar, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca en término de Guadamur, al pago llamado Termisillo, de caber tres hectáreas 52 áreas y 25 centáreas, que linda: por Norte, con Melitón Pérez; Levante, con la vereda de Zarragüiza; Sur, con Leoncio Chamorro, y Poniente, con el arroyo del Muerto y Juan-Figueroa.

Capitalizada y valorada en 791,80 pesetas:

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus comarcalizantes y los comarcalizantes, en su caso, podrán librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento:

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración del acto, y que los licitadores de ellos conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros:

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar:

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito consignado y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por regreso al adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Guadamur, 17 de Agosto de 1916.—El Recaudador, Millán Sánchez. P.—4822

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Villajoyosa.**

*Contribución rústica. — Año de 1916 y atrasos.*

D. Manuel Reig Garrido, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Baldo Ferrer por débitos del citado concepto, correspondientes á los años 1915 y 1916, con fecha 3 del mes actual he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Declarado incurso en el segundo grado de apremio, de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el deudor que comprende la certificación que anexa á este expediente, concédasele un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer sus débitos, y notifíquese esta providencia, advirtiéndole que de no verificar el pago dentro del plazo marcado se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Demostración del débito.*

Importan las cuotas, 650 pesetas.  
Idem los apremios del 15 por 100, 0,98.  
Idem las costas y gastos, 4,75.  
Total, 12,23 pesetas.

Y como se ignora la identidad del deudor ó sus herederos, sin que conste tenga en esta provincia persona que lo represente, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto, artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios, publíquese el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados.

Benidorm, 21 de Agosto de 1916.—Manuel Reig. P.—4791

**Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.**

*Contribución urbana.—Años de 1913 al 1915.*

En el expediente de apremio que en esta Agencia ejecutiva se sigue contra D.<sup>a</sup> Luisa Martín Gallego deudora á la Hacienda pública por Contribución urbana, respectiva á los ejercicios de 1913 al 1915, se ha dictado en este día por el que suscribe la siguiente

«*Providencia.*—Denegada por el señor Registrador de la Propiedad del partido de este capital la anotación de embargo que se pretendía por el mandamiento que precede, de fecha 13 de Mayo último, por el defecto insubsanable de encontrarse la finca inscrita en la actualidad en la siguiente forma:

»La mitad de usufructo de la casa en esta ciudad y su calle del Sacramento, marcada con el número 15 de gobierno, á nombre de D.<sup>a</sup> Luisa Gallegos y Morales; y

»La otra restante mitad del usufructo, también por terceras partes, á nombre de D.<sup>a</sup> Luisa, D. Antonio y D. Ramón Martín Gallegos, y en cuanto á la nuda propiedad de la totalidad, á nombre de D.<sup>a</sup> María del Carmen Gallegos y Morales.

»Visto asimismo que según se expresa en la certificación expedida en 6 de Julio último por el mencionado señor Registrador, la D.<sup>a</sup> María del Carmen Gallegos y Morales falleció el día 3 de Agosto de 1891, bajo la disposición testamentaria que había otorgado en 30 de Enero de 1890, ante el Notario de este distrito don Ricardo de Pro y Gernio, y por la cual instituyó sus herederos respecto de la mitad de esta casa á D.<sup>a</sup> Luisa Gallegos y Morales, y por lo que se refiere á la otra mitad, al D. Antonio, D.<sup>a</sup> María Luisa y D. Ramón Martín Gallego, con la obligación de satisfacer una pensión vitalicia á D. Miguel Morales Frutos de una peseta diaria, y otra de igual cantidad á D. Ramón Salas, merced de la D.<sup>a</sup> Luisa Gallegos y Morales, de donde se demuestra que actualmente están refundidos el usufructo y la nuda propiedad en las mismas personas, en concepto de herederos de la causante D.<sup>a</sup> María del Carmen Gallegos y Morales, se acuerda:

»Que se les notifique inmediatamente el descubierta perseguido en forma regimentaria, á fin de que puedan satisfacer en el plazo de veinticuatro horas que al efecto se les concede, toda vez que el figurar inscrita esta casa á nombre de un solo heredero, demuestra de un modo evidente que este estado de cosas ha obedecido á un acuerdo previo entre todos ellos.»

Y atento á D.<sup>a</sup> Luisa Martín Gallego á quien se refiere la anterior providencia, se la notifico para su conocimiento y de conformidad con lo ordenado: debiendo prevenirle que el descubierta que se persigue es el que al margen se expresa, y que si deja transcurrir el plazo que se le concede sin efectuar el pago, podrá



resultarle en definitiva el perjuicio consiguiente.

#### Debitos.

Principal, 1.535,10 pesetas.

Recargos, 230.

Costas, 33,30.

Total, 1.798,40 pesetas.

Cádiz, 26 de Agosto de 1916. — El Agente.

P-4798

#### Agencia ejecutiva de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuan Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra varios deudores a la Contribución urbana, correspondiente al año 1912 y otros, y a quienes les fueron embargadas sus respectivas fincas, por providencia de fecha 7 del actual, se acordó sean enajenadas en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del próximo Septiembre, y hora de las nueve, en el local de la Recaudación, de esta villa, calle Reina Victoria, número 24, y con arreglo a las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y no conociéndose el paradero de los deudores que se indicarán, y por lo tanto, no haberse podido llevar a efecto en la forma que preceptúa el artículo 141 de la citada Instrucción la notificación del embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de las fincas que abajo se describen, en armonía a lo dispuesto por el artículo 142, se ha acordado la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados ó quienes sus derechos representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

#### Deudores que se citan.

Andrés Ardit Pérez, calle de San Francisco, número 15:

Una casa para habitar, situada en esta villa, calle de San Francisco, número 15; lindante: por derecha, herederos de José Pérez Soriano; izquierda, calle de San Francisco, y espaldas, Francisco Soriano; valorada en 1.425 pesetas.

Herederos de Jaime Adsuar, calle de San José, número 16.

Una casa-habitación, situada en esta villa, barrio de Ruiza, señalada con el número 31 de policía; lindante: por derecha, Francisco Morales Hurtado; izquierda, herederos de Jaime Adsuar, y espaldas, Francisco Puig Quesada; valorada en 750 pesetas.

María Pérez, barrio de San Felipe Neri:

Una casa para habitar, situada en este término municipal, barrio de San Felipe Neri, Cuartel del Sur, señalada con el número 52 de policía; lindante: por derecha, izquierda y espaldas, campo; valorada en 975 pesetas.

Joaquín Hurtado Rodríguez, Barranquet, 83.

Una casa para habitar, situada en esta villa, en las de Barranquet, señalada con el número 88 de policía; lindante: por derecha, Antonio Hurtado; izquierda, Josefa Rodríguez, y espaldas, calle del Chique; valorada en 375 pesetas.

Josefa Margarita, barrio de San Felipe Neri:

Una cueva para habitar, situada en este término municipal, barrio de San Felipe Neri, y su calle de Cervantes, señalada con el número 28 de policía; lin-

dante: por derecha, Emilio Salcedo; izquierda y espaldas, huertas; valorada en 525 pesetas.

Crevillente a 18 de Agosto de 1916. — El Agente ejecutivo, Modesto Sanjuan. P-4810

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra varios deudores a la Contribución rústica, correspondiente al año 1912 y otros, y a quienes les fueron embargadas sus respectivas fincas, por providencia de fecha 7 del actual se acordó sean enajenadas en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del próximo Septiembre, y hora de las nueve, en el local de la Recaudación de esta villa, calle Reina Victoria, número 24, y con arreglo a las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y no conociéndose el paradero de los deudores que se indicarán, y por lo tanto no haberse podido llevar a efecto en la forma que preceptúa el artículo 141 de la citada Instrucción, la notificación del embargo, requerimiento de título de propiedad y subasta de las fincas que abajo se describen; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 142, se ha acordado la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados ó quienes sus derechos representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

#### Deudores que se citan.

José Belmonte Rubio, San Felipe Neri: Posesión secano plantada de olivar, situada en este término municipal, barrio de San Felipe Neri y su partido de la Parética, compuesta de 16 tabullas, igual a una hectárea 52 áreas y 48 centiáreas; lindante: por Levante, regadera de su riego; Poniente, Francisco Belmonte y Vicente Gallardo, hoy José Belmonte Rubio; Mediodía, José Belmonte Rubio, y herederos de Antonio Rubio, hoy Manuel Belmonte; valorada en 2.240 pesetas.

Félix Espinosa Más, hoy José Lledó Adsuar, Vayona, 92:

Siete tabullas, igual a 66 áreas y 71 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido del Campillo, de este término municipal; lindante: por Poniente y Mediodía, José Pérez, y Norte, Francisco Alfonso; valorada en 120 pesetas.

Diecisiete tabullas, igual a una hectárea 62 áreas y una centiárea de tierra viña y sembradura, situada en el partido del Cachapet, de este término municipal; lindante: por Levante y Norte, Augusto Más Quesada; Poniente, Vicente Almodóvar, carretera de Torrevieja y José Pastor Fernández, y Mediodía, José Torres Más; valorada en 400 pesetas.

Dolores Fernández Alfonso, Plaza Vieja, número 2:

Siete tabullas, igual a 66 áreas 71 centiáreas de tierra sembradura y plantada de algarrobos, de regadío, situada en el partido del Carcatel, de este término municipal; lindante: por Levante, camino del Prado; Poniente, Vicente Davó Davó; Mediodía, Manuel Polo Hurtado, y Norte, lomas; valorada en 980 pesetas.

José López Magro, calle Acequia, 5.

Veinte tabullas, igual a una hectárea 90 áreas 30 centiáreas de tierra sembradura de secano, plantada en parte de algarro-

bas, situada en el partido del Campillo, de este término municipal; lindante: por Levante, camino; Poniente, barranco de San Cayetano; Mediodía, Francisco Más Mora, y Norte, Celodonio Poveda Cremades; valorada en 390 pesetas.

Juan Llopis Soriano, calle San Felipe Neri:

Doce tabullas, igual a una hectárea 14 áreas y 46 centiáreas de tierra sembradura y algunos algarrobos de secano, situados en el partido del Prado, de este término municipal; lindante: por Levante, Rambla; Poniente, Francisco Carreres; Mediodía, María Magro, y Norte, Arquet de la Fuente Antigua; valorada en 510 pesetas.

Ocho tabullas cuatro octavos, igual a una hectárea 90 áreas y 59 centiáreas de tierra sembradura de regadío, situada en este término municipal, y su partido del Rincón de Franco, del barrio de San Felipe Neri, y lindante: por Levante, Francisco Flores; Poniente, Manuel Soriano; Mediodía, Francisco Penalva, y Norte, azarbe; valorada en 1.230 pesetas.

Cayetano Más Quesada, calle San Joaquín, 28:

Ocho tabullas, igual a 76 áreas y 24 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido del Bosch, de este término municipal; lindante: por los cuatro puntos cardinales, con Antonio Gomis y vereda; valorada en 320 pesetas.

Manuel Penalva Más, hoy Sebastián Illán Surra, calle San Felipe Neri:

Diez tabullas, igual a 95 áreas y 30 centiáreas de tierra regadío, plantada de olivar, situada en el partido de la Cuadra, de San Felipe Neri, de este término municipal; lindante: por Levante, herederos de José Polo; Poniente, Julián Gómez; Mediodía, regadera, y Norte, azarbe y Manuel Lucas; valorada en 1.100 pesetas.

Salvador Pérez Vicente, calle Manchón, número 17:

Nueve tabullas cinco octavas, igual a 72 áreas y 66 centiáreas de tierra plantada de viña, situada en el partido de Carga, de este término municipal; lindante: por Levante, Manuel Oliver Más; Poniente, Francisco Candela; Mediodía, senda, y Norte, José Aznar; valorada en 260 pesetas.

Teresa Pastor Alfonso, calle Manchón, número 17:

Cuarenta y nueve tabullas, igual a cuatro hectáreas 66 áreas y 97 centiáreas de tierra sembradura y en parte incultas, con riogo del Saladar, situadas en el partido del Saladar, de este término municipal; lindante: por Levante, herederos de Cayetano Pastor; Poniente, camino antiguo de Catral; Mediodía, Saladares incultos, y Norte, azarbo; valorada en 1.220 pesetas.

Francisco Quinto Flores, calle San Felipe Neri.

Veintitrés tabullas, igual a dos hectáreas 19 áreas y 19 centiáreas de tierra sembradura de regadío, situada en este término municipal, barrio de San Felipe Neri, y su partido rural de la Partición; lindante: por Levante, Ildelfonso Gil; Poniente, Francisco Gallardo; Mediodía, casa derruida, y Norte, Alonso Belmonte; valorada en 2.760 pesetas.

Gaspar Sepulcre Maciá, Elche:

Diez tabullas, igual a una hectárea 90 áreas 60 centiáreas de tierra sembradura de regadío, situada en este término municipal y su partido del Arrabal; lindante: por Levante, barranco; Poniente, herederos de Cayetano Más Hurtado; Mediodía, Francisco Adsuar Ferrández, y Norte, herederos de Francisco Davó; valorada en 500 pesetas.

Vicente Tafalla Gómez, San Felipe Neri:

Veinte tahullas, igual á una hectárea 90 áreas 60 centiáreas de tierra sembradura de regadío, situada en este término municipal, barrio de San Felipe Neri y su partido del Azarbe del Molino; lindante: por Levante, regadera de su riego; Poniente, José Alonso; Mediodía, José Guardiola, y Norte, Miguel Gómez; valorada en 700 pesetas.

Carlos Verdú Antón, Elche:

Dieciocho tahullas 24 brazas, igual á una hectárea 72 áreas 43 centiáreas de tierra sembradura de regadío, plantada, en parte, de viña, situada en el partido de la Colorada, de este término municipal; valorada en 1.360 pesetas.

María Josefa Pascual Araçil, Asper:

Cincuenta y una tahullas, igual á cuatro hectáreas 88 áreas tres centiáreas de tierra regadío, plantada de olivar, situada en el partido del Derramador, de este término municipal; lindante: por Levante, Francisco Candela; Poniente, Cayetano Candela; Mediodía, Salazar, y Norte, camino; valorada en 2.840 pesetas.

Andrés Botella Cremades, Hondón:

Ocho tahullas, igual á 76 áreas 24 centiáreas de tierra sembradura de regadío, plantada, en parte, de viña, sita en el partido de los Oliveras, del barrio de San Felipe Neri, de este término municipal; lindante: por Levante, azarbe; Poniente, regadera; Mediodía, María Botella, y Norte, Ramón Botella; valorada en 320 pesetas.

Francisco Botella, Yáñez, Hondón:

Ciento cuatro tahullas dos octavas, igual á nueve hectáreas 93 áreas 50 centiáreas de tierra sembradura y salada, en San Felipe Neri, partido del Azarbe del Molino, de este término municipal, con riego del azarbe del molino, lindante: por Norte, Francisco Belmonte; Mediodía, azarbe del Convenio; Levante, herederos de Manuel Hernández, y Poniente, azarbe del Afuora; valorada en 2.800 pesetas.

José Carrillo Ramírez, Abanilla:

Cincuenta y cuatro tahullas, igual á cinco hectáreas 14 áreas 62 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido del Campillo, de este término municipal; lindante: por Levante, Cayetano Gómez; Poniente, Francisco Más y Francisco Lledó; Mediodía, José Martínez y Antonio Gómez, y Norte, herederos de José Más; valorada en 860 pesetas.

José Ferrández Cruz, Catral:

Dos tahullas y cuatro octavas, igual á 23 áreas y 92 centiáreas de tierra regadío, plantada de olivar, situada en el partido de las Casicas, barrio de San Felipe Neri, de este término municipal; lindante: por Levante, Manuel Carreres Escuder; Poniente, herederos de Manuel Vilella; Mediodía, José Lázaro, y Norte, regadera de su riego; valorada en 460 pesetas.

Francisco García Dueñas, Catral:

Cuatro tahullas, igual á 38 áreas y 12 centiáreas de tierra regadío, plantada de olivar, situada en el partido de las Casicas, barrio de San Felipe Neri, de este término municipal; lindante: por Levante, Emigdio Saicedo; Poniente, Francisco Belmonte; Mediodía, camino, y Norte, Manuel Rubio; valorada en 720 pesetas.

Manuel Gómez Floras, Catral:

Cinco tahullas, igual á 47 áreas y 65 centiáreas de tierra regadío, plantada de olivar, situada en el partido de los Pablos, barrio de San Felipe Neri, de este término municipal; lindante: por Norte y Sur, herederos de Pedro Gómez; Este, Francisco Guilló, y Oeste, Francisco Latorre; valorada en 900 pesetas.

Manuel Candela Alfonso, calle Estan-

co, 2:  
Siete tahullas y una octava, igual á 67 áreas y 90 centiáreas, de tierra regadío, situada en el partido del Derramador, de este término; lindante: por Levante, Manuel Gomis; Poniente, senda y brazal; Mediodía, Cayetano Más, y Norte, Antonio Más; valorada en 360 pesetas.

Francisco Juan Ferrández, Chiquet:

Tres tahullas, igual á 28 áreas y 59 centiáreas, de tierra secano, plantada de algarrobos, situada en el partido de Tabullas, de este término municipal; lindante: por Levante, lomas; Poniente, el mismo dueño; Mediodía, Ramón Botella, y Norte, José Alfonso; valorada en 240 pesetas.

Doce tahullas, igual á una hectárea 14 áreas y 46 centiáreas de tierra, en el mismo partido que la anterior; lindante: por Levante, el mismo dueño, senda y lomas; Poniente y Norte, María Gertrudis González Más, y Mediodía, senda; valorada en 240 pesetas.

Manuel Manchón Manchón, San Alberto, 2:

Ocho tahullas, igual á 76 áreas y 24 centiáreas de tierra secano de sembradura, plantada en parte de algarrobos, situada en el partido de Tabullas, de este término municipal; lindante: por Levante, barranco; Poniente, Cayetano Aesuar Manchón; Mediodía, Dolores Ferrández, y Norte, Francisco Más Martínez; valorada en 200 pesetas.

Antonio Vicente Pérez:

Cuatro tahullas, igual á 38 áreas y 12 centiáreas de tierra sembradura, plantada en parte de algarrobos, situada en el partido del Prado, de este término municipal; lindante: por Levante, Francisco Puch Más; Poniente, Mediodía y Norte, Antonio Vicente Alfonso; valorada en 340 pesetas.

José Cerdá Cremades, Hondón:

Veinte tahullas, igual á una hectárea 90 áreas y 60 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido de San Cayetano, de este término municipal; lindante: por Levante, sociedad minera El Porvenir; Poniente y Norte, Peñas, y Mediodía, herederos de Tomás Juan; valorada en 460 pesetas.

Josefa Candela Quesada, calle del Poeta, 20:

Seis tahullas, igual á 57 áreas y 18 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido del Cachapet, de este término municipal; lindante: por Levante y Mediodía, José Quesada; Poniente, José Candela, y Norte, Manuel Pastor; valorada en 80 pesetas.

José Galván Alfonso, San Sebastián, 38:

Tres tahullas, igual á 28 áreas y 59 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido de Carga, de este término municipal; lindante: por Levante, Antonio Espinosa Candela; Poniente, senda; Mediodía y Norte, José Manchón; valorada en 40 pesetas.

Rosa Guillabert Planelles, calle Purísima, 12:

Cinco tahullas, igual á 47 áreas y 65 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido del Campillo, de este término municipal; lindante: por Levante, Antonio Fernández; Poniente, Antonio Más; Mediodía, Antonio Polo Carreres, y Norte, barranco; valorada en 80 pesetas.

Cayetano Más Más, Vayona:

Cuatro tahullas, igual á 38 áreas y 12 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido del Marchante, de este término municipal; lindante: por Levante, Mediodía y Norte, Peñas, y Po-

niente, el mismo dueño; valorada en 66 pesetas.

Manuel Magro Lledó, S. C. de Jesús, 21:

Dos tahullas y una octava, igual á 20 áreas y 35 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido del Prado, de este término municipal; lindante: por Levante, Saladas; Poniente, José Galván; Mediodía, Antonio Miralles, y Norte, José Miralles; valorada en 60 pesetas.

Teresa Más Candela, P. Soler 17:

Cuatro tahullas, igual á 38 áreas y 12 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido de la Lobera, de este término municipal; lindante: por Levante y Poniente, Antonio García Jiménez; Mediodía y Norte, barranco; valorada en 60 pesetas.

Cayetano Pérez Quesada, J. Ignacio:

Dos tahullas y dos octavas, igual á 23 áreas y 92 centiáreas de tierra sembradura, de regadío, situada en el partido de la Colorada, de este término municipal; lindante: por los cuatro puntos cardinales, con Francisco Más y hazal; valorada en 125 pesetas.

Antonio Soriano Licián, Perdigonera:

Nueve tahullas, igual á 85 áreas y 77 centiáreas de tierra sembradura, de secano, situada en el partido de la Garganta, de este término municipal; lindante: por Levante, Teresa Más; Poniente, camino; Mediodía, Teresa Más, y Norte, el mismo dueño; valorada en 135 pesetas.

Antonio Martínez Botella, Catral:

Seis octavas, igual á siete áreas y 14 centiáreas de tierra sembradura, de regadío, situada en el partido de las Casicas del barrio de San Felipe Neri, de este término municipal; lindante: por Levante, regadera de su riego; Poniente, Pascual Más Más; Mediodía, José Níguez, y Norte, Francisco Leal; valorada en 100 pesetas.

Ciara Párras Castell, Elche:

Cinco tahullas y cuatro octavas, igual á 52 áreas y 41 centiáreas de tierra sembradura en el partido del Cachapet, de este término municipal; lindante: por Levante, Juan Vicente; Poniente, senda; Mediodía, Francisco Alonso, y Norte, Miguel Cores; valorada en 85 pesetas.

Josefa Juan Alfonso, P. Soler:

Cuatro tahullas, igual á 38 áreas y 12 centiáreas de tierra sembradura y algarrobos, situada en este término municipal, y lindante: por Este y Oeste, lomas, y Sur, la misma dueña, y Norte, Antonio Gómez; valorada en 240 pesetas.

Dos tahullas y cuatro octavas, igual á 23 áreas y 92 centiáreas de tierra sembradura y algarrobos, sita en el mismo partido que la anterior; lindante: por Este y Sur, José Aznar, y Oeste y Norte, la misma dueña; valorada en 160 pesetas.

Crevillente, 18 de Agosto de 1916.—El Agente ejecutivo, Modesto Sanjuán.

P—4809

#### Agencia ejecutiva de la cuarta zona de Estrada.

D. Angel Gutiérrez Alvarez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la cuarta zona de Estrada.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremios seguido contra los representantes de María Antonia Cabada Barreiro, deudora á la Hacienda por Contribución de derechos reales del Ayuntamiento de Ferrocarril, se ha dictado, en fecha 2 de Agosto actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

carros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, de los contribuyentes por derechos reales, incluidos en la certificación del señor Registrador de la Estrada, que se acompaña en este expediente.

»Notifíquese esta providencia á los mismos, á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del término de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle Real, número 135, en Sotelo de Montes, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva de embargo.»

**Débitos.**

- La representación de Antonia Cabada Barreiro, débitos y multas, 609 pesetas.
- Honorarios de liquidación y utilidades, 2,45 pesetas.
- Reintegro de expediente y timbre de presentación, 3,10.
- Honorarios de expedición de certificación de muerte, 1.
- Recargo, 15 por 100, 93,23.
- Reintegro de certificación, 4.
- Total 718,78 pesetas.

Y á fin de que sean notificados los interesados, si los hubiera, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, por desconocer esta Agencia la designación de representantes que determinan los párrafos segundo y tercero del artículo 142 de la Instrucción antes referida, expido la presente para que llegue á conocimiento de los interesados, si los hubiera, advirtiéndoles que, si dentro del término de ocho días que sea publicada esta providencia no presentasen las cartas de pago de lo que se persigue, se procederá al embargo de todos sus bienes y se mandarán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Estrada.

Porcarez, 14 de Agosto de 1916.—El Agente ejecutivo, Angel Gutiérrez.—Visto bueno: El Arrendatario, U. López.  
P—4819

**Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.**

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1916, del pueblo de Port-Bou, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fechas 1.º Abril último y 5 del actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro ingresos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalán-

do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

- María Durán Barco, 1,86 pesetas.
- José Viñas Sirvent, 2,91.
- Juan Carbona Molins, 2,68.
- Cipriano Ribera Sala, 2,28.
- Cipriano Xipren Gaday, 1,64.
- Rosa Durán Sala, 1,51.
- Teodoro Domenech Torraella, 2,18.
- Sabina Calsina Trilla, 2,63.
- Domingo Suñer Chiqués, 2,84.
- Miguel Subirana Carboné, 1,54.
- María Jonama, 3.
- María Ribera de Ferrer, 1,58.
- Simón Bosch Subirana, 1,30.
- Mariano Calsina, 2,84.
- Pedro Subirós Hons, 0,87.
- Ignacio Pajol Costa, 0,65.
- Bartolomé Berneda Castelló, 1,52.
- Francisco Cervera Salcart, 2,84.
- Salvador Cervera Canals, 0,65.
- Reposada Rosales, 0,87.
- Federico Fabrega Iglesias, 0,22.
- Lucía Ferrer Pauren, 2,95.
- Pedro Ferrer Oseta, 1,53.
- Ratael Geralt Falió, 1,96.
- Esteban González, 1,73.
- Vicente Geralt Deu, 2,18.
- Juan Gramellers, 2,84.
- Antonio Juandá, 2,84.
- Rosa Marcel García, 1,96.
- Rosa Llorenç Merat, 1,96.
- Tomás Mates Culliol, 1,69.
- Bartolomé Mover Sitecas, 1,96.
- Francisco Olivé Rotillas, 0,87.
- Juan Pagés Castañer, 1,75.
- José Pau Mallol, 1,74.
- Gregorio Pajol Suñer, 0,65.
- Pedro Riera Negrés, 1,96.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les representa, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Port-Bou, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras á 16 de Julio de 1916.—Miguel Borrell.  
P—4622

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Delegación de Hacienda de Salamanca.**

D.ª Victoria Purificación Cascón Frutos, en solicitud dirigida á esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 7.500 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia su difunto padre D. Adrián Cascón, para garantir el cargo de Guarda almacén de Rentas Estancadas en 91 de Mayo de 1894, concepto de «Necesario con interés», y bajo los números 12 de entrada y 12 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentar dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que llegando á conocimiento de la persona que lo hubiere

encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, á contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la citada provincia; pues, de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Salamanca, 1.º de Septiembre de 1916.  
El Delegado de Hacienda, Toribio de la Serna.  
X—1871

**La New-York.**

**Compañía de Seguros sobre la vida**

Esta Compañía pone en conocimiento de sus asegurados y del público en general, que ha trasladado su domicilio social de la Puerta del Sol, número 13, principal derecha, á igual piso de la casa número 1, de la calle de Espoz y Mina.

Madrid, 5 de Septiembre de 1916.—El Delegado general para España, R. Díaz Merry.  
X—1872

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 471.223, de 7.500 pesetas nominales en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 9 de Noviembre de 1900, á favor de D. Francisco Trapiello y Sierra, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1916.—Por el Vicesecretario, Isidoro Azcona.  
X—1876